



REF: 2010-0606 EJECUTIVO Sistema escritural con sentencia activo

INFORME SERETARIAL

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia de la Cooperativa COOPVIPEBA contra el demandado ALEJANDRO COBA PEREZ, informándole, que el Dr. ALFREDO GARIA BARRAZA, apoderado de la parte demandante, presento escrito solicitando se decrete nueva medida cautelar. Sírvase Proveer.

Sabanalarga, mayo 06 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, mayo seis (06) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Verificado el anterior informe secretarial y examinado el presente proceso de la referencia, con la solicitud, presentada por el Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, se observa que la parte demandante es la Cooperativa Multiactiva de Servicios la Concepción – COOPCONCEPCION, y en la solicitud, aparece como demandante a Cooperativa COOPVIPEBA, este despacho dispone:

1. **ABSTENERSE** de decretar la medida cautelar solicitada, por cuanto no especifica el nombre correcto de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGN

Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

SIGCMA

Código de verificación:
ef4c42b59f2fd60c070701523cff545891102df8b7f8ca389b9311e34aa2a167
Documento generado en 06/05/2021 04:59:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

